



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: ANA DERLY GÓMEZ CRISTANCHO, CAMILO EUSEBIO GÓMEZ CRISTANCHO, YULY ANDREA GÓMEZ BELLO, JUAN PABLO GÓMEZ BELLO y ANDRÉS FELIPE GÓMEZ BELLO

Herederos: ANA TERESA CRISTANCHO DE GÓMEZ, MARÍA ESPERANZA GÓMEZ CRISTANCHO, JUAN JOSÉ GÓMEZ WAGNER como heredero del causante JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ CRISTANCHO (q.e.p.d.)

Causante: JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ CASTRO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00231 00

Lo manifestado y allegado por la abogada MARIA SOLEDAD LESMES DE CORREDOR en relación a la terminación de contrato con la empresa BIENES RAICES Y SERVICIOS VALENZUELA Y/O MARIA ESMERALDA SOLANO y los extractos bancarios donde se refleja el pago de los cánones de arrendamiento entre octubre de 2020 y noviembre de 2022, junto con lo manifestado por BIENES RAICES Y SERVICIOS VALENZUELA. R.L MARIA ESMERALDA VALENZUELA SOLANO mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2022, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En los términos del numeral 3º del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **6 de marzo de 2023**, a las **10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que practica de pruebas frente a las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos llevados a cabo el 19 de abril de 2022¹, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes o los testigos que pretendan hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte que en caso de que no comparezcan los testigos pendientes por rendir declaración conforme las objeciones planteadas, el Despacho presidirá de escuchar su ponencia y resolverá conforme las pruebas aportadas oportunamente.

¹ PDF 35 del expediente digital.

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”](#)

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

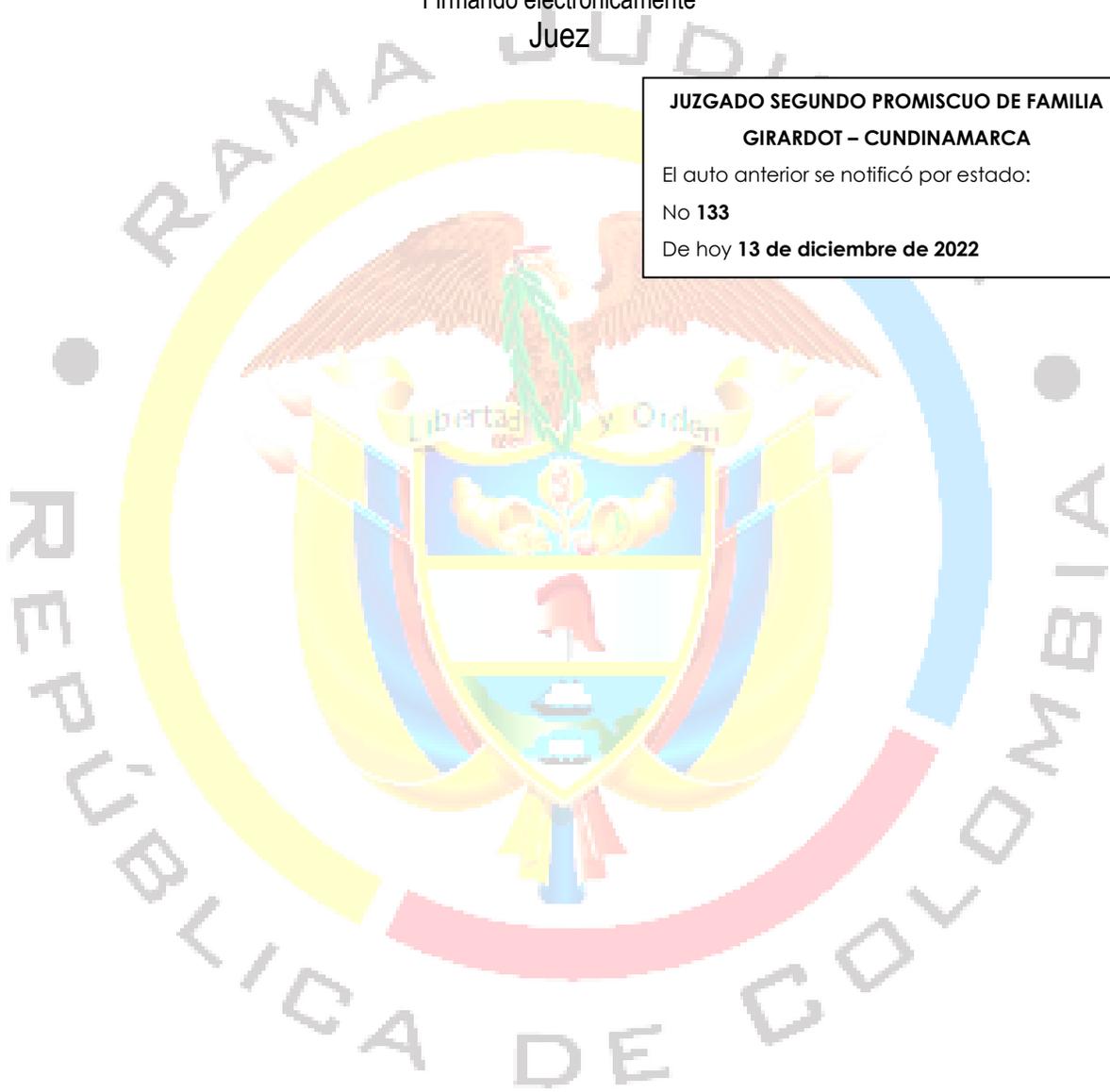
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 133

De hoy 13 de diciembre de 2022



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cccb9731ef42a98d93ef144f90b6368a177ee0635b4c3c3a50c37f6751a2549**

Documento generado en 12/12/2022 09:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: ROSARIO LUNA en calidad de cesionaria de los derechos universales que el corresponden a DIANA CAROLINA MACÍAS MEJÍA

Causante: JULIO CESAR MACÍAS ORTIZ (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00021-00

Previo a proveer acerca del trabajo de partición rendido por los apoderados de las partes, se les requiere para que acrediten el cumplimiento de lo ordenado por MARIO ALEJANDRO CASTELLANOS SALAMANCA Jefe de División Gestión de Recaudo y Cobranzas DIAN - SANTA MARTA mediante oficio 119201242-1436 del 5 de mayo de 2021¹ en relación a la actualización del RUT como sucesión líquida y las declaraciones de renta y complementarios personas naturales de los años gravables 2019, 2020 y fracción de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría y en los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario ofíciase a la DIAN informando acerca de la existencia de la sucesión de la referencia y el trabajo de partición presentado por las partes, junto con la información necesaria de los herederos reconocidos y a fin de que se pronuncie dentro de los veinte (20) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **133**

De hoy **13 de diciembre de 2022**

¹ PDF 10, folio 2 del expediente digital.

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531fde881ba8f21bdb653a6729f29c3676bfdc668343f37c4129803391eed780**

Documento generado en 12/12/2022 09:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DISOLUCIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: DIEGO FERNANDO QUIMANAZ MEJÍA
Demandada: ANGÉLICA MARÍA NIETO LEAL
Radicación: 25307-31-84-002-2020-00152 00

El Demandado DIEGO FERNANDO QUIMANAZ MEJÍA frente a lo manifestado en misiva del 28 de noviembre de 2022, deberá estarse a lo indicado en la constancia secretarial obrante en el pdf 17 del expediente digital.

A fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **6 de marzo de 2023**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **133**

De hoy **13 de diciembre de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ed9af46a0cb57bf2d3c3daf522d57802db0bf78306212ffc532e1a2032ddfb**

Documento generado en 12/12/2022 09:07:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: JOHANNA ASTRID ZARATE ROZO

Causante: CARLOS ARTURO ZARATE GÓMEZ (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00041 00

Atendiendo lo solicitado por las abogadas ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ y ELIZABETH GUEVARA MÉNDEZ, el Despacho reanuda el proceso frente al trámite de suspensión decretado en auto del 27 de octubre de 2022.

En consecuencia y atendiendo lo solicitado en el pdf 44 del expediente digital, el Despacho dispone el levantamiento de las medidas cautelares practicadas al interior del presente asunto, observando por parte de la secretaría del Juzgado lo señalado en los artículos 465 y 467 del Código General del Proceso.

A fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **7 de marzo de 2023, a las 10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **133**

De hoy **13 de diciembre de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9e3324eec971b5954d0c353462134391a69edb82f8f8d47085e154a72fda8e**

Documento generado en 12/12/2022 09:07:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: YADILA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Demandado: ELMER LONDOÑO GALEANO
Radicación: 25307-31-84-002-2021-00046 00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede, se corrige el auto del 25 de noviembre de 2022 en el sentido de señalar que la fecha en que se llevará a cabo la audiencia allí programada corresponde al **13 de febrero de 2023**, a las **10:00 a.m.** y no como quedó allí anunciado.

Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **133**

De hoy **13 de diciembre de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7cd8f7024d1c93cc22598b5eb44539d83b890bde7410dd64ff6dbedc00b836a**

Documento generado en 12/12/2022 10:05:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: ALBA ROCÍO MESA RIBON
Causante: ÁLVARO MESA FRANCO (q.e.p.d.)
Radicación: 25307-31-84-002-2021-00124 00

No es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA mediante oficio 0826 del 5 de diciembre de 2022, toda vez que la demanda de la referencia fue rechazada por no subsanar mediante auto del 28 de julio de 2021.

Por lo tanto, se requiere a dicha repartición para que allegue copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 307-8758 a fin de verificar la vigencia de la anotación que cita en su oficio.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **133**

De hoy **13 de diciembre de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0095f388821f9eb52f67ece627c8044461299fb4dc9ac48c00781f543e8667**

Documento generado en 12/12/2022 09:16:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: WILFREDO GARZÓN VERGAÑO

Demandada: YULI IBETH MÁSMELA DEVIA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00171 00

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos al interior del presente asunto, POR CUARTA VEZ requiérase a la DIRECCIÓN GENERAL DE EJERCITO NACIONAL, para que dentro de los cinco (5) días con posterioridad al presente requerimiento, certifique:

1. Monto total con el cual fue liquidado por la prestación del servicio el señor Wilfredo Garzón Vergaño durante la vigencia de la sociedad conyugal con la demandada.
2. Si el demandante tuvo asignación de vivienda militar durante la vigencia de la sociedad conyugal con la demandada; en dado caso, si hay saldo a favor.
3. Si el señor Wilfredo Garzón Vergaño realizó en algún momento retiro parcial de cesantías correspondientes a vivienda militar, durante la vigencia de la sociedad conyugal con la demandada.

Por secretaría ofíciase al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para que inicie el trámite disciplinario del caso en contra de quien debe cumplir las órdenes emitidas por este Despacho, atendiendo el desacato injustificado a lo ordenado al interior de las presentes diligencia por la DIRECCIÓN GENERAL DE EJERCITO NACIONAL.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **133**

De hoy **13 de diciembre de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad538dfcea40a79696dcbfd397467a0a65367ed502ac201eba9bdfce6a7f03**

Documento generado en 12/12/2022 09:08:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DIANA ISABEL PADILLA CUETO en representación de su menor hijo
MATHIAS VÁSQUEZ PADILLA

Demandado: DIEGO ANDRÉS VÁSQUEZ VÁSQUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00250 00

Toda vez que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Juzgado se ajusta a lo determinado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su aprobación.

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito ejecutado en la manera ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive de la orden de seguir adelante la ejecución del 27 de octubre de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **133**

De hoy **13 de diciembre de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478ce86ede2bcd9d7df259e1c0f9694eea63de1f4da6ed276447f8d703c0e5f**

Documento generado en 12/12/2022 09:09:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: EUSEBIA PARAMO BARRIOS

Demandados: NANCY PATRICIA PARAMO SÁNCHEZ, NATALIA ANDREA PARAMO SÁNCHEZ y JOSÉ ARTURO PARAMO SÁNCHEZ en calidad de herederos determinados del causante JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ PINTO (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados.

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00336 00

Atendiendo lo advertido por el abogado EDILBERTO LLANOS ALBARRACÍN, el Despacho deja sin valor ni efecto alguno lo decidido en auto del 25 de noviembre de 2022¹. En su lugar, las partes deberán estarse a lo resuelto en auto del 1 de noviembre de 2022², motivo por el cual y cumplido lo indicado en el numeral segundo de la parte resolutive de dicho pronunciamiento, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **133**

De hoy **13 de diciembre de 2022**

¹ PDF 40 del expediente digital.

² PDF 40 del expediente digital.

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b6a4ba53c346175ce9d62c412f519be4cc653f98ce5bddcb7a7c46bdadf225**

Documento generado en 12/12/2022 09:09:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ALIMENTOS MENOR DE EDAD

Demandante: LEIDY KATERINE GARZÓN ÁLVAREZ en representación de sus menores hijos MARIO ANDRÉS SOLANO GARZÓN y MARTIN LEONARDO SOLANO GARZÓN

Demandado: LEONARDO MARIO SOLANO RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00371 00

POR SEGUNDA VEZ requiérase al pagador de MILLIONAIRES GROUP COLOMBIA S.A.S para que dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial que busca proteger el derecho de alimentos de los menores MARIO ANDRÉS SOLANO GARZÓN y MARTIN LEONARDO SOLANO GARZÓN, acredite el diligenciamiento del oficio 0094 del 3 de marzo de 2022, allegando los desprendibles de pago del demandado donde figure materializara la orden de alimentos ordenada al interior del presente asunto.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **133**

De hoy **13 de diciembre de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c632f1c45ce961d07e986be7dfd444503ca111ebf91970a7dffe03e41acadeafa**

Documento generado en 12/12/2022 09:10:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: RUBIELA BARRIOS OVIEDO en representación de sus menores hijas PAULA FERNANDA RINCÓN BARRIOS y LAURA CRUYESTSY RINCÓN BARRIOS

Demandado: ELADIO RINCÓN RODRIGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00404 00

Secretaría proceda a materializar el requerimiento elevado en contra de BANCOLOMBIA mediante auto del 5 de octubre de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término allí conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 133

De hoy 13 de diciembre de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed43d8f9a8373b2a757b9c6c81169ab68c4571669a82daf42e058b66c073050**

Documento generado en 12/12/2022 09:10:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: LAURA DANIELA DÍAZ ARCINIEGAS en representación de su menor hijo LIAM SANTIAGO DÍAZ ARCINIEGAS

Demandado: CRISTIAN FELIPE PARRA QUIROGA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00407 00

Ateniendo lo indicado por LUIS CARLOS PEDRAZA BEDOYA Profesional Universitario Forense del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad investigada para el próximo martes **7 de marzo de 2023**, a la hora de las **8:00 a.m.**, calenda en la cual deberán asistir la demandante, su menor hijo y el demandado al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT. Se advierte que la falta de comparecencia, hará presumir como cierta la paternidad investigada.

Con el objeto de garantizar la materialización del examen en cita y ante la falta de justificación de la parte actora ante la falta de comparecencia a las fechas fijadas para el efecto, se dispone oficiar al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR a fin de que inicie el proceso administrativo de restablecimiento de derechos del menor LIAM SANTIAGO DÍAZ ARCINIEGAS y con el objetivo de garantizar el derecho fundamental a la filiación que le asiste a la menor que se ha venido vulnerado ante la falta de comparecencia a los llamados programados por el Juzgado.

Igualmente, y por parte de la POLICÍA NACIONAL se dispone la conducción del demandado CRISTIAN FELIPE PARRA QUIROGA en la fecha y hora señalados al lugar de la toma de la muestra ordenada, rindiendo el informe del caso que acredite el cumplimiento de la anterior orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término allí conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”

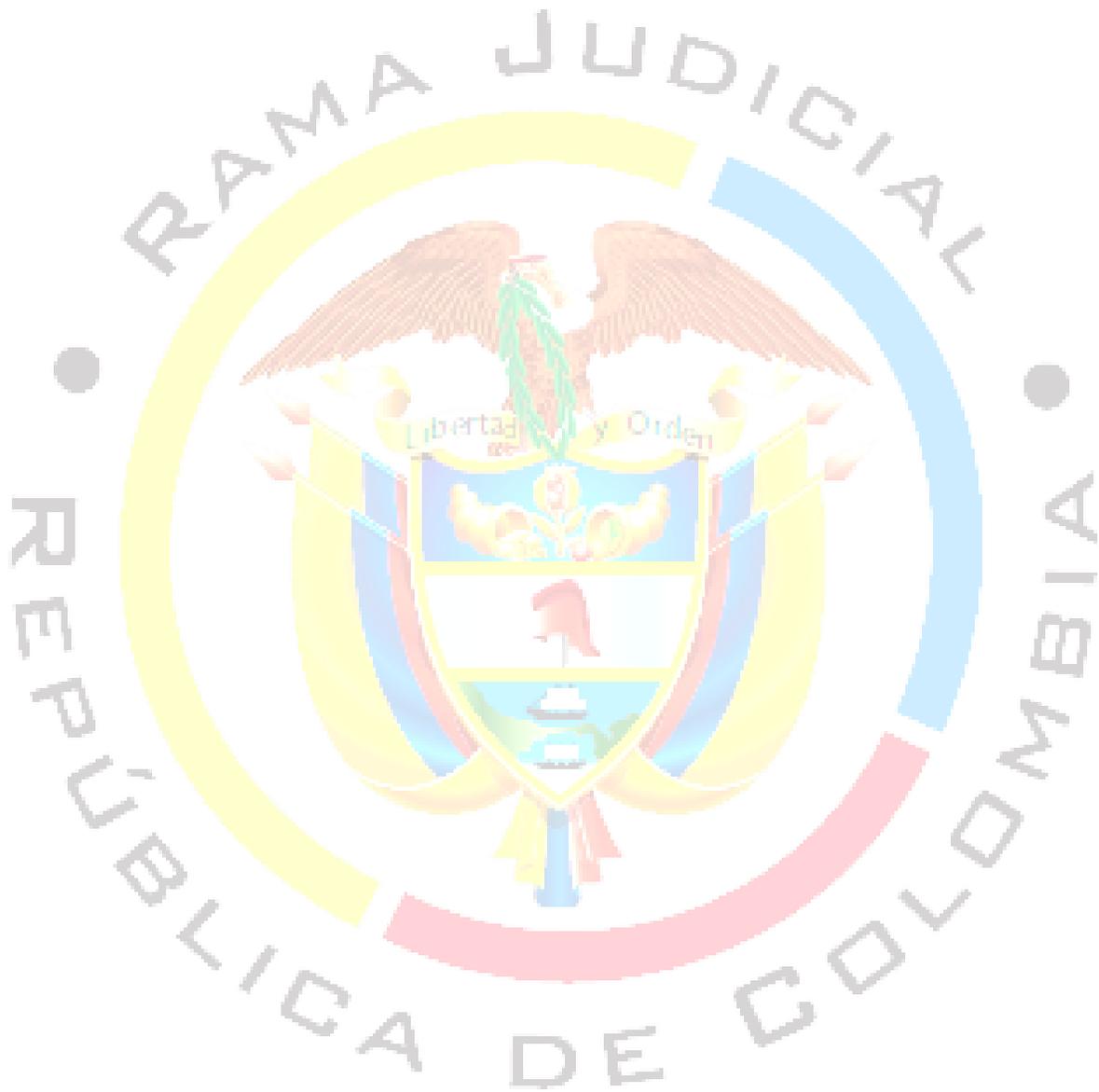
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **133**

De hoy **13 de diciembre de 2022**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921d5fe60fb7ddf9082705943c65d4bcbb3cc0202c29041ba5cc8e6416d35de8**

Documento generado en 12/12/2022 09:11:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARIO ALEJANDRO MONTOYA COCUY

Causante: MARÍA PRISCILA COCUY ROZO (q.e.p.d.)

Herederos: VIVIANA MARCELA MONTOYA COCUY y MARCO AURELIO MONTOYA COCUY

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00409 00

Lo manifestado y aportado por el abogado CAMILO ERNESTO FLÓREZ TORRES, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. Previo a disponer lo pertinente, el abogado deberá acreditar la calidad de perito de JULIO CESAR ORTIZ NIETO e indicar el nombre de quien impide la realización de los avalúos insinuados en las diligencias.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **133**

De hoy **13 de diciembre de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbcdbbc27dcf9678a5807771687f935962e271cb4995ca772cfbf589e0fdfdb**

Documento generado en 12/12/2022 09:11:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>